



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 044-2024-MINEM/DM

Lima, 13 FEB. 2024

VISTOS: El Informe N° 046-2024/MINEM-OGPP/OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0163-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2024-MINEM/DM de fecha 9 de febrero de 2024, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 39 447 908,00 (Treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos ocho y 00/100 soles), conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 31954, Ley de equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, a través del Informe N° 046-2024/MINEM/OGPP-OPRE, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, advierte el error material en la Resolución Ministerial N° 035-2024-MINEM/DM, en lo que corresponde en la Actividad de la Estructura Programática de la incorporación de recursos, por lo que solicita la rectificación de la misma, conforme a lo señalado en dicho informe; asimismo, corresponde precisar que no altera el contenido ni el sentido de la Resolución Ministerial N° 035-2024-MINEM/DM;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO de la LPAG, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212 del citado dispositivo legal establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Informe N° 0163-2024-MINEM/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable rectificar el error material contenido en el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 035-2024-MINEM/DM de fecha 09 de febrero de 2024, dejando subsistente los demás extremos de la citada resolución;

Que, en consecuencia, es necesario rectificar el error material advertido en el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 035-2024-MINEM/DM de fecha 09 de febrero de 2024, en aplicación del artículo 212 del TUO de la LPAG, los mismos que por su carácter material y formal, no alteran el contenido ni el sentido de lo resuelto;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material contenido en el artículo 1 de la Resolución Ministerial 035-2024-MINEM/DM de fecha 9 de febrero de 2024, conforme al siguiente detalle:

DICE:

"(...)

ACTIVIDAD : **5000520 Autorizaciones y Normatividad Ambiental Energética**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **5. Recursos Determinados**

GASTOS CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

S/ 35 455 339,00

ACTIVIDAD : **2001621 Estudios de Pre- Inversión**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **5. Recursos Determinados**

GASTOS CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

S/ 3 992 569,00

TOTAL EGRESOS *S/ 39 447 908,00*

=====

DEBE DECIR:

"(...)

ACTIVIDAD : **5000520 Autorizaciones y Normatividad Ambiental Energética**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **5. Recursos Determinados**

GASTOS CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

S/ 39 447 908,00

TOTAL EGRESOS *S/ 39 447 908,00*

=====

Artículo 2.- Dejar subsistente todos los demás términos que contiene la Resolución Ministerial N° 035-2024-MINEM/DM de fecha 9 de febrero de 2024.

Regístrese y comuníquese



.....
OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas

